

ANEXO 1

PROGRAMA DE TRABAJO PARA LA OPERACIÓN DEL CONVENIO INEA-SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL, (DGOP).

“LAS PARTES” se comprometen de manera enunciativa y no limitativa, a observar, cumplir y dar seguimiento al presente Programa de Trabajo, el cual entrará en vigor al día siguiente de la suscripción del Convenio de mérito.

1. COBERTURA DEL CONVENIO.

El presente programa de trabajo tiene cobertura nacional. La operación del convenio quedará, por parte del INEA, a cargo de los Institutos Estatales de Educación para los Adultos (IEEA) y sus Delegaciones; y por parte de DGOP a cargo de sus Coordinaciones Estatales.

En cuanto a la oferta de los servicios educativos del **INEA**, la cobertura será a nivel nacional, dirigida a la población beneficiaria del Programa de Fomento a la Economía Social (PFES).

2. CUANTIFICACIÓN DE METAS POR ESTADO

2.1 Difusión de los servicios educativos del INEA.

Unidad de Medida: Número de talleres de capacitación y entrega de apoyos organizados por la DGOP donde se difundan los servicios educativos del INEA en los diferentes Estados.

Meta: Talleres de capacitación y entrega de apoyos organizados por la DGOP.

2.2 Canalización de educandos.

Unidad de Medida: Número de educandos canalizados a las Plazas comunitarias y/o Coordinaciones de Zona.

Meta: Educandos canalizados.

2.3 Promoción de educandos (Registrados).

Unidad de Medida: Número de educandos registrados en el Sistema Automatizado de Seguimiento y Acreditación (SASA).

Meta: Todos los educandos registrados en el SASA.

2.4 Educandos certificados (primaria y/o secundaria).

Unidad de Medida: Educandos certificados.

Meta: Total de educandos certificados.

2.5 Promoción de los servicios educativos del INEA

Unidad de Medida: Número de medios utilizados para la promoción en los diferentes Estados.

Meta: Todos los medios masivos electrónicos, medios impresos, medios digitales y medios complementarios.

3. ESTRATEGIAS DE ACCIÓN PARA DAR CUMPLIMIENTO AL OBJETIVO.

A efecto de dar cumplimiento a los objetivos del presente Convenio, **“LAS PARTES”** implementarán las siguientes estrategias de acción:

3.1. Difusión

Los servicios que se ofrecerán derivados de la suscripción del presente Convenio, se apoyarán, a nivel federal, mediante la difusión de una Campaña Nacional de Alfabetización y Abatimiento del Rezago Educativo, la cual estará a cargo del INEA, quien proporcionará los materiales necesarios.

La difusión de los servicios educativos dirigidos a la población joven y adulta sin primaria y/o secundaria, se realizará en localidades urbanas o rurales en las que sean necesarios los servicios de educación que competen al INEA. También se utilizarán las redes sociales. Esta acción se desarrollará de manera conjunta entre **“LAS PARTES”**, con la finalidad de obtener el apoyo de la comunidad o de las autoridades locales y de otros sectores.

En el proceso de difusión de los servicios, se darán a conocer los espacios y beneficios educativos a la población objetivo, así como los requisitos que se deben de cumplir y sobre todo la gratuidad de los servicios educativos, a través de medios masivos electrónicos, medios impresos, medios digitales y medios complementarios.

La **DGOP** realizará difusión de los servicios educativos del INEA en los espacios que considere pertinente y que designe para tal efecto.

Una vez realizada la difusión, los interesados podrán solicitar información en las oficinas de los IEEA, Delegaciones del INEA o coordinaciones de zona, así como en las instituciones públicas, privadas y sociales que participan como puntos de encuentro o plazas comunitarias, o bien, comunicándose al teléfono 01 800 0060 300.

Tanto la publicidad que se adquiera para la difusión de este programa, como la papelería y documentación oficial deberán incluir, claramente visible y/o audible, la siguiente leyenda:

"Este programa es público ajeno cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

Quien haga uso indebido de los recursos destinados para tal efecto, deberá ser denunciado ante la(s) autoridad(es) competente(s) para que éstas, en el ámbito de sus atribuciones, actúen conforme a la normatividad aplicable.

3.2 Canalización de educandos.

La **DGOP**, canalizará a los posibles educandos que se encuentran en rezago educativo a las Plazas Comunitarias y/o Coordinaciones de Zona, más cercanas a sus domicilios o centros de trabajo.

3.3 Promoción de educandos.

Se buscarán los mecanismos para atender las necesidades básicas de educación de la población objetivo de la **DGOP**, mediante los Programas educativos **MEVyT** y **PEC**, del **INEA**.

3.4 El **INEA**, proporcionará el número de educandos que certifiquen su primaria y/o secundaria, mediante el **MEVyT** y el **PEC**.

3.5 Promoción de los servicios educativos.

El objetivo de las campañas de promoción acordadas previamente entre **“LAS PARTES”**, será motivar a la población objetivo y sus familias para que aprendan a leer y escribir, concluyan su primaria y/o secundaria, además que creen conciencia sobre el valor de la educación como un paso fundamental en la solución de los problemas sociales y económicos del país y, a nivel personal, como un elemento de gran importancia, mejorar sus condiciones de vida.

La promoción de los servicios también podrá realizarse a través de medios masivos electrónicos, medios impresos, medios digitales y medios complementarios; adicionalmente, mediante la realización de entrevistas concedidas por **“LAS PARTES”**, ruedas de prensa, conferencias y celebración de eventos convocados relativos al tema, que fortalezcan el mensaje.

3.6 Mecanismos para la participación en Talleres de capacitación y entrega de apoyos organizados por la DGOP.

La **DGOP**, deberá informar en un plazo de 3 días de anticipación a la fecha del Taller de Capacitación y entrega de apoyos organizados por la **DGOP**, así como el tipo de participación que tendrá el **INEA** y los siguientes datos:

- Contacto.
- Lugar.
- Fecha.
- Hora.

3.7. Ejecución

3.7.1. Apoyos

Los recursos para la operación del presente Convenio, corresponderán al presupuesto autorizado para el ejercicio fiscal correspondiente al año en operación, de cada una de las partes.

3.7.2. Responsables de la operación del Convenio

La aplicación operativa del presente Convenio, recaerá en los IEAA y/o Delegaciones del INEA, quienes tendrán la obligación de programar, organizar, coordinar, vincular, supervisar, promover, difundir y dar seguimiento a lo acordado en el presente Programa de Trabajo. Dicha acción la implementarán a través de la estructura administrativa con que cuenten en términos de la normatividad aplicable.

4. DESIGNACIÓN DE ENLACES POR “LAS PARTES”, RESPONSABLES DE DAR SEGUIMIENTO AL CONVENIO.

“LAS PARTES” designarán a una persona que fungirá como enlace encargado de dar seguimiento a la parte sustantiva del presente Convenio, designación que se realizara a través del Programa de Trabajo que nos ocupa, de la siguiente manera:

ENLACE RESPONSABLE	POR “EL INEA”	POR “DGOP”
CARGO	Subdirector de Proyectos Estratégicos y Asuntos Internacionales	Subdirectora de Recuperaciones y Padrones
NOMBRE	Lic. Paul Moch Islas	Lic. Linda Rosario Mondragon Rios
UBICACIÓN	Francisco Márquez No. 160, Col. Condesa, Del. Cuauhtémoc, C.P. 06140, México, D.F.	Av. Paseo de la Reforma No. 51, Col. Tabacalera, Del. Cuauhtémoc, C.P. 06030, México, D.F.
TELÉFONO	52 41 27 00 Ext.22714	53 28 50 00 Ext. 54142
CORREO ELECTRÓNICO	pmoch@inea.gob.mx	Linda.mondragon@sedesol.gob.mx

Ahora bien, en caso de que la cobertura del presente Convenio sea en diversos Estados, “LAS PARTES” deberán designar a un enlace por cada entidad federativa, información que se anexará al presente Programa de Trabajo.

5. MECANISMO DE SUPERVISIÓN Y SEGUIMIENTO DEL CONVENIO (EVALUACIÓN).

5.1. A fin de detectar las áreas de oportunidad y la calidad del servicio que se está prestado a los beneficiarios del presente Convenio, “LAS PARTES” acuerdan de conformidad:

- a) Realizar una reunión de manera trimestral, para verificar el avance y cumplimiento del objeto del presente Convenio, asentando el resultado de la misma en la Minuta correspondiente, las cuales serán suscritas por duplicado, una para el INEA, que será resguardada por la DCyAE y la otra para la contraparte del proyecto.
- b) Hacer del conocimiento de sus enlaces, los problemas detectados en las Juntas Directivas de los IEEA y/o Delegaciones del INEA, en el SASA o en cualquier otro medio que sirva y se destine para tal fin, a efecto de que a la brevedad inmediata, se implementen acciones de mejora.
- c) Convocar a los Enlaces de Alianzas Estratégicas del INEA y los Enlaces de la DGOP, para participar en una Videoconferencia anual, a fin de informarles cómo se operará el Convenio de Colaboración.
- d) Las Juntas Directivas de los IEEA y/o Delegaciones del INEA deberán contener en el orden del día el siguiente cuadro, mismo que permitirá conocer el avance del presente Convenio:

Asunto: Reunión de Trabajo

Fecha:

Lugar Sede:

Hora inicial:

Asistentes			
Nombre	Cargo	Firma	Correo Electrónico
Objetivo			
Temas tratados			
Acuerdos y Compromisos			
Acuerdo / compromiso		Responsable	Fecha a ejecutarse